

Circular N.º 167

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1926.

Señor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., comunicándole para su conocimiento y demás efectos que en la fecha se ha adoptado la siguiente resolución:

1.º No autorizar ningún nuevo gasto, salvo aquellos que se justificaran debidamente y siempre que el Presupuesto lo permita.

2.º Reducir los gastos ya autorizados a lo que estrictamente fuere indispensable y lo reclame el buen servicio.

3.º Suprimir todo otro gasto que no revista carácter de indispensable durante el corriente año.

4.º Los Inspectores Generales de Provincias y Territorios, procederán, con toda urgencia, aplicando lo dispuesto en los Art.º 2º y 3º de esta resolución; debiendo recabar de los Inspectores Seccionales y entregar a la D. Administrativa antes de 20 de Octubre próximo una planilla demostrativa de todos los gastos mensuales (en personal titular y suplente, alquileres y demás gastos), expresando los distintos conceptos, autorización en virtud de la cual se efectúan; y otra planilla, indicando las reducciones o supresiones de los mismos gastos que pudieran a su juicio hacerse sin inconveniente.

5.º Manifestar a los Señores Inspectores, que el H. Consejo no reconocerá ningún otro gasto que no haya sido incluido en las planillas demostrativas cuyo envío se les solicita por esta resolución.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Luis R. Gondra.

Pablo D. Córdoba.